



## Guía práctica para el turista argentino en el exterior

### • Actividades de los consulados argentinos en el exterior

Los consulados de nuestro país en el exterior tienen la función de asistir a los argentinos que se encuentran en el exterior, ya sea como residentes o en calidad de turistas. De todas formas, y en el marco de la normativa vigente, los cónsules no están facultados para ofrecer cualquier tipo de asistencia.

Por este motivo, y a fin de evitar posibles inconvenientes, sugerimos leer con detenimiento las funciones de los consulados argentinos en el exterior.

### • Documentación importante

- Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados (Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela): podrá viajar con DNI o pasaporte vigentes.

- Resto del mundo: deberá viajar con pasaporte vigente. En algunos casos y según el país al que viaje, la actividad que vaya a realizar o el tiempo de permanencia previsto, es posible que además requiera visado. Esa información le será provista por la oficina consular o diplomática del país de destino en la República. Los datos de contacto de Embajadas o Consulados Extranjeros en nuestro país podrá obtenerlos a través de [www.cancilleria.gob.ar](http://www.cancilleria.gob.ar). Consulte asimismo el plazo mínimo de vigencia del pasaporte exigido para ingresar a cada país (en la mayoría de los casos suele ser 6 meses).

- Para los países del Espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza), se sugiere informarse debidamente sobre los requisitos adicionales que las autoridades locales exijan para el ingreso o permanencia de extranjeros.

En el caso de España consulte la página web desde el siguiente link ("información sobre visados").

- No olvide pedir a las autoridades migratorias del país que visite el sellado de su pasaporte al ingreso y egreso así como la entrega, en su caso, de la correspondiente tarjeta migratoria, a fin de evitar multas y sanciones.

- Respete el plazo de permanencia autorizado y tenga en cuenta que para realizar actividades diferentes del turismo (trabajo, estudio, etc.) es posible que se requiera de un visado específico y que el incumplimiento de la normativa migratoria derive en sanciones impuestas por el país receptor.

- Los menores de 18 años, argentinos o extranjeros residentes, sea en forma permanente, temporaria o que se encuentren tramitando su regularización en nuestro país, deberán contar con la autorización de ambos padres para viajar al exterior (Dirección Nacional de Migraciones N° 2656/2011 )

- Si el menor viaja con ambos padres, la autoridad migratoria argentina les exigirá, para permitir que el menor salga del país, la partida de nacimiento o la libreta de matrimonio a efectos de probar el vínculo filiatorio.

- Si el menor viaja con uno de los padres, la autoridad migratoria exigirá, para que pueda salir del país, el permiso o venia de viaje por el cual el otro padre autoriza al menor a salir del territorio argentino.

- Si el menor viaja solo o acompañado por un tercero, la autoridad migratoria exigirá el permiso o venia de viaje firmado por ambos padres.

- Dichas venias de viaje podrán ser tramitadas ante Escribanos Públicos y, en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el CGP. Se sugiere incluir en la autorización de viaje el permiso para que el menor tramite documentación en el exterior en el caso de robo o extravío.

- Asegúrese que su licencia de conducir se encuentra vigente y es válida en el país que visita. Consulte previamente los requisitos relativos a seguro automotor en los países de tránsito y destino. En caso de desplazamientos terrestres, interiorizarse sobre la legislación vial vigente en los países que deban transitarse.

- Asesórese sobre la situación sanitaria de los lugares a los que viaja, particularmente, sobre los requisitos de vacunación exigidos.

- Consulte asimismo los requisitos de las autoridades sanitarias extranjeras relativos al ingreso de mascotas como de productos de origen animal, vegetal o de medicinas.

- Se sugiere llevar fotocopia del pasaporte, DNI, venias de viaje de menores y demás documentación y guardarlas separadamente de los originales.



**ETCHART & GARNERONE**  
— DISEÑO DE VIAJES —

• **Seguros de viajero**

- Los sistemas de salud pública de otros países, en general, no contemplan la atención médica gratuita de los extranjeros que no residan allí de forma regular. Por lo tanto, resulta imprescindible contratar, antes del inicio del viaje, un seguro de asistencia integral al viajero, mediante una empresa aseguradora que brinde amplia cobertura médica, legal, etc.
- Se recomienda leer detenidamente la “letra chica” de la póliza de los servicios contratados ya que, con frecuencia, los seguros de viajero alegan “enfermedades pre-existentes” para negarse a proporcionar la asistencia solicitada o limitar los alcances de la cobertura.

• **Otros aspectos a tener en cuenta**

- Contar con datos de familiares y amigos en la República que puedan asistirlo en emergencias.
- En caso de ser detenido, solicite tomar contacto con el Consulado o que se le informe al mismo sobre su detención.
- Si sufre un asalto o pérdida de documentos deberá denunciarlo ante la autoridad policial local más cercana. No olvide solicitar copia. Posteriormente podrá dirigirse al Consulado Argentino a fin de tramitar la documentación necesaria para regresar a la República.
- Lleve consigo direcciones y teléfonos de las Representaciones argentinas en los países que planea visitar. Recuerde que los Consulados Argentinos cuentan con un celular de guardia para la atención de emergencias. Para consultas visite [www.cancilleria.gob.ar](http://www.cancilleria.gob.ar)

• **Mecanismo de Cooperación y asistencia consular MERCOSUR y Asociados**

Si se encuentra ante una catástrofe o emergencia en un país donde no exista representación diplomática o consular argentina podrá invocar el Mecanismo de Asistencia y Protección Consular vigente entre los países del MERCOSUR y Asociados para la atención la asistencia consular.